



En la ciudad de Soledad de Graciano Sánchez, S.L.P., siendo las 12:00 Doce horas del día 15 quince de Diciembre de 2020 dos mil veinte, a fin de celebrar la sesión Extraordinaria, se encuentran reunidos la mayoría de los integrantes del **COMITÉ DE TRANSPARENCIA MUNICIPAL**, en las oficinas que ocupa la sala de juntas, cito en la Unidad Administrativa Municipal, la cual fue convocada por el **MAESTRO ERNESTO JESÚS BARAJAS ABREGO**, Secretario General del Ayuntamiento de Soledad de Graciano Sánchez y Presidente del Comité de Transparencia, en cumplimiento con los artículos 160 y 161 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, en uso de las facultades atribuidas por la mencionada Ley, y en la sesión referida en este sentido se llevara bajo el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1. LISTA DE ASISTENCIA.
2. DECLARACION DEL QUORUM E INSTALACION LEGAL DE LA REUNION.
3. **ANALISIS Y APROBACION DEL ACUERDO DE INEXISTENCIA QUE SE DESPRENDIÓ DESPUÉS DE HABER REALIZADO UNA BÚSQUEDA EXHAUSTIVA EN LAS SIGUIENTES ÁREAS TESORERÍA, INFRAESTRUCTURA Y FORTALECIMIENTO MUNICIPAL Y OFICIALÍA MAYOR REFERENTE A LOS DOCUMENTOS DENOMINADOS FACTURAS, LAS ULTIMAS 20 PAGADAS A LA EMPRESA RUPA EDIFICACIONES DEL POTOSÍ, S.A DE C.V.**
4. ASUNTOS GENERALES.
5. CLAUSURA DE LA REUNION.

**DESARROLLO DE LA REUNION**

1. **LISTA DE ASISTENCIA.** -Se procede a pasar lista de asistencia, estando presentes la mayoría de los integrantes del Comité de Transparencia Municipal del Ayuntamiento de Soledad de Graciano Sánchez, S.L.P. a excepción del Lic. José Gerardo Zapata Rosales.
2. **DECLARACIÓN DE QUORUM E INSTALACIÓN LEGAL DE LA REUNIÓN.** - Una vez terminada la existencia legal del Quórum, el Presidente del Comité, declara instalada la reunión y se procede al desahogo del siguiente punto.
3. Se procede al **ANALISIS Y APROBACION DEL ACUERDO DE INEXISTENCIA QUE SE DESPRENDIÓ DESPUÉS DE HABER REALIZADO UNA BÚSQUEDA EXHAUSTIVA EN LAS SIGUIENTES ÁREAS TESORERÍA, INFRAESTRUCTURA Y FORTALECIMIENTO MUNICIPAL Y OFICIALÍA MAYOR REFERENTE A LOS DOCUMENTOS DENOMINADOS FACTURAS LAS ULTIMAS 20 PAGADAS A LA EMPRESA RUPA EDIFICACIONES DEL POTOSÍ, S.A DE C.V.**

El Presidente del Comité de Transparencia **MAESTRO ERNESTO JESÚS BARAJAS ABREGO**, procede a dar cuenta a los demás integrantes del Comité, del oficio de fecha 11 once de Diciembre de 2020 dos mil veinte, signado por el C.P. **OMAR VALADEZ MACÍAS TESORERO MUNICIPAL**, emitido con la finalidad de que sea analizada la **INEXISTENCIA** de la información relativa a **LOS DOCUMENTOS DENOMINADOS FACTURAS LAS ULTIMAS 20 PAGADAS A LA EMPRESA RUPA EDIFICACIONES DEL POTOSÍ, S.A DE C.V.**

**ACUERDO DE INEXISTENCIA**

**NOMBRE DE LA ENTIDAD PÚBLICA O ENTE OBLIGADO:** Municipio de Soledad de Graciano Sánchez, S.L.P.

**INFORMACIÓN MATERIA DEL ACUERDO:** La relativa a los documentos denominados **FACTURAS LAS ULTIMAS 20 PAGADAS A LA EMPRESA RUPA EDIFICACIONES DEL POTOSÍ, S.A DE C.V.**

**AREA RESPONSABLE DE RESGUARDAR LA INFORMACIÓN:** Tesorería Municipal.

**FUNDAMENTACIÓN DEL ACUERDO:** Artículos 52 fracción II, 160 fracción II y III, y 161 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, así como de los artículos 64 fracción II, 141 y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**PROCEDIMIENTO DE BÚSQUEDA:** En primera instancia, el Titular de Tesorería reviso sus archivos físicos y digitales con que cuenta su departamento ah efecto de que buscara de manera exhaustiva las facturas pagadas a la **Empresa Rupa Edificaciones del Potosí, S.A De C.V.**

Posteriormente, el Titular de Tesorería solicito auxilio de labores al área de Oficialía Mayor para que de igual manera procedieran a realizar una búsqueda exhaustiva en la cual deberían de verificar cada uno de los expedientes que se encuentran en reguardado de dichas áreas referente a las facturas pagadas a la empresa **Rupa Edificaciones del Potosí, S.A De C.V.**

Por conducto de la Unidad de Transparencia se corrió traslado al área de Infraestructura con Resolución dictada por la CEGAIP a efecto de que se pronunciara si dentro de sus archivos físicos y digitales se encontraba alojada información acerca de facturas pagadas a la empresa en cuestión, por lo que la Dirección de Infraestructura y Fortalecimiento Municipal, refirió que no encontró la información requerida.

Así las cosas es que los resultados de la búsqueda realizada **NO** fueron fructíferos ya que no se encontró algún documento determinado acorde a las ultimas 20 facturas pagadas a la **Empresa Rupa Edificaciones del Potosí, S.A De C.V.** situación que se justifica con los oficios signados por dichos titulares.

**JUSTIFICACIÓN DE LA INEXISTENCIA:** Los artículos 160 y 161 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, establecen:

*"... ARTÍCULO 52. Cada Comité de Transparencia tendrá las siguientes funciones: I. ...  
II. Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las áreas de los sujetos obligados;*



**ARTÍCULO 160.** Cuando la información no se encuentre en los archivos del sujeto obligado, el Comité de Transparencia:

- I. ...
- II. Expedirá una resolución que confirme la inexistencia del Documento.
- III. Ordenará, siempre que sea materialmente posible, que se genere o se reponga la información en caso de que ésta tuviera que existir en la medida que deriva del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones, o que previa acreditación de la imposibilidad de su generación, exponga de forma fundada y motivada, las razones por las cuales en el caso particular no ejerció dichas facultades, competencias o funciones, lo cual notificará al solicitante a través de la Unidad de Transparencia, y
- IV. Notificará al órgano interno de control o equivalente del sujeto obligado quien, en su caso, deberá iniciar el procedimiento de responsabilidad administrativa que corresponda.

**ARTÍCULO 161.** La resolución del Comité de Transparencia que confirme la inexistencia de la información solicitada contendrá los elementos mínimos que permitan al solicitante tener la certeza de que se utilizó un criterio de búsqueda exhaustivo, además de señalar las circunstancias de tiempo, modo y lugar que generaron la inexistencia en cuestión y señalará al servidor público responsable de contar con la misma..."

Acto seguido se somete a consideración del Comité de Transparencia Municipal de Soledad de Graciano Sánchez, S.L.P; la declaración de **INEXISTENCIA** de las últimas 20 facturas pagadas a la **Empresa Rupa Edificaciones del Potosí, S.A De C.V.** peticionado mediante oficio **MSDGS/T2303/2020** poniéndolo a la vista de los integrantes de este Órgano colegiado. el oficio en comento y sus anexos, mismos que acreditan la búsqueda exhaustiva de la información materia de la presente sesión.

En este momento toma la palabra el **C. MAESTRO ERNESTO JESÚS BARAJAS ABREGO** presidente del Comité de Transparencia Municipal, quien manifiesta: considero que resulta procedente confirmar la **INEXISTENCIA** de la información ya precisada anteriormente, conforme a lo expuesto por el **C.P OMAR VALADEZ MACÍAS TESORERO MUNICIPAL**, toda vez que se agotó el procedimiento establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, vigente en el Estado.

Una vez analizadas y discutidas ampliamente las razones plasmadas en oficio descrito con antelación, se procede a la votación del acuerdo de inexistencia.

| COMITE  | VOTO         |
|---|--------------|
| <b>MAESTRO ERNESTO JESÚS BARAJAS ABREGO</b>   | Voto a favor |
| <b>LIC. JOSE GERARDO ZAPATA ROSALES</b>       | -----        |
| <b>LIC. RAUL AGUIÑAGA ISLAS</b>               | Voto a favor |
| <b>LIC. MAYRA ALEJANDRA GONZALEZ GONZALEZ</b> | Voto a favor |
| <b>L. B. JUAN DANIEL TORRES NOYOLA</b>        | Voto a favor |
| <b>C. PEDRO LUIS GARCIA PARRA</b>             | Voto a favor |
| <b>LIC. JAZMINNE YOALI ANDRADE PLIEGO</b>     | Voto a favor |

Así las cosas es que este Comité de Transparencia, con fundamento con lo dispuesto en los numerales 52 fracción II, 160 y 161 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, voto por mayoría que el área responsable del archivo y resguardo de la información requerida, realice la búsqueda exhaustiva de la misma, y en los archivos de Oficialía Mayor y Infraestructura y Fortalecimiento Municipal de Soledad de Graciano Sánchez, S.L.P., sin haber localizado la información, por lo que se tiene a bien confirmar la **INEXISTENCIA DE LA INFORMACION**.

Por lo que una vez expuesto lo anterior, este Comité de Transparencia Municipal **ACUERDA Y RESUELVE**.....

**PRIMERO.- CONFIRMAR LA INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN RELATIVA A LAS ÚLTIMAS 20 FACTURAS PAGADAS A LA EMPRESA RUPA EDIFICACIONES DEL POTOSÍ, S.A DE C.V.**

**SEGUNDO: TODA VEZ QUE CONFIRMO EL ACUERDO DE INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 160 Y 161 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, NOTIFÍQUESE AL RECURRENTE VÍA CORREO ELECTRÓNICO ESTO POR CONDUCTO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA EL CONTENIDO DE LA PRESENTE ACTA, ASÍ COMO AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL PARA LOS EFECTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS CONDUCTENTES**

**TERCERO.- SE LE INDICA AL L.B. JUAN DANIEL TORRES NOYOLA, COORDINADOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA, REALICE TODAS LAS GESTIONES CONSECUENTES A DICHA RESOLUCION.**



**PRESIDENCIA MUNICIPAL**  
Soledad de Graciano Sánchez

4. **ASUNTOS GENERALES**, Siguiendo con el orden del día se conceden 5 cinco minutos al Comité de Transparencia, para tratar asuntos generales y al no haber asuntos que tratar, se procede a:
5. **CIERRE DE ACTA Y CLAUSURA**, se da cumplimiento al último punto del orden del día, declarando clausurada la sesión siendo las 12:50 doce horas con cincuenta minutos del día 15 quince de Diciembre de 2020 dos mil veinte, en que los trabajos del honorable comité de transparencia concluyeron, por lo que a la presente sesión corresponden. Levantándose la presente Acta y firmando para constancia de Ley. **Damos Fe.**

**FIRMAS**

\_\_\_\_\_  
**PRESIDENTE**

**MAESTRO ERNESTO JESÚS BARAJAS ABREGO**  
**SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO.**

\_\_\_\_\_  
**COORDINADORA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA**  
**LIC. JAZMINNEYOALI ANDRÁDE PLIEGO**  
**COORDINADORA DEL DEPARTAMENTO DE INFORMATICA**

\_\_\_\_\_  
**LIC. RAUL AGUINAGA ISLAS**  
**SINDICO**

\_\_\_\_\_  
**LIC. MAYRA ALEJANDRA GONZALEZ GONZALEZ**  
**CONTRALORIA INTERNA**

\_\_\_\_\_  
**L. B. JUAN DANIEL TORRES NOYOLA**  
**COORDINADOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.**

\_\_\_\_\_  
**C. PEDRO LUIS GARCIA PARRA**  
**JEFE DE DEPARTAMENTO DE ARCHIVO MUNICIPAL**